



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Proceso de Selección Abierto- Tres (3) puestos CRBAN

---

VISTO lo autorizado por nota de la Dirección Nacional N° NO-2023-42799101-APN-DN#INTA, NO-2023-63640161-APN-DN#INTA y NO-2023-63640203-APN-DN#INTA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas notas se autorizaron respectivamente tres (3) llamados a Procesos de Selección Abiertos para incorporar agentes a la Planta No Permanente en la EEA Pergamino, EEA Delta del Paraná y EEA General Villegas dependientes del Centro Regional Buenos Aires Norte.

Que la medida se encuadra en las facultades establecidas en la parte pertinente del Convenio Colectivo Sectorial para el Personal del INTA homologado mediante el Decreto 127/2006.

Por ello,

EL DIRECTOR

DEL CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE

DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Llámese a Proceso de Selección Abierto para cubrir en la Planta No Permanente del organismo,

los siguientes puestos:

| <b>Sede funcional y jerárquica</b>                     | <b>Unidad</b>        | <b>Puesto</b>                  | <b>Especialidad</b> | <b>Código de Posición</b> |
|--------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Grupo de Trabajo Monogástricos- Área Producción Animal | EEA Pergamino        | Apoyo Semiespecializado        | Porcinos            | 75468                     |
| AER Delta del Paraná                                   | EEA Delta del Paraná | Profesional de Gestión Externa | Extensión           | 75593                     |
| AER Lincoln                                            | EEA General Villegas | Profesional Gestión Externa    | Extensión           | 75588                     |

ARTICULO 2º.- A efectos de estos procesos son de aplicación la Ley N° 25.689 – Sistema de protección integral de los discapacitados, Ley 27.636 – Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayan – Lohana Berkins”; la parte pertinente del Convenio Colectivo Sectorial para el personal del INTA homologado mediante el Decreto 127/2006, que aprueba el Régimen de Selección, la Reglamentación aprobada por el Anexo de la Disposición N° 350/07 por la cual se regula la parte pertinente del mencionado Régimen, y su modificatoria Disposición N° 1295/16, la parte pertinente del Reglamento de Administración de Estructuras Organizativas aprobado por Resolución N° 1150/15 y sus modificatorias, la Resolución N° 513/19 y sus modificatorias Resolución N°452/22, y los requisitos y competencias requeridas que se aprueban como anexo embebido a la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- La Dirección del Centro Regional Buenos Aires Norte a través del Asistente de Área Regional de Organización y Recursos Humanos o en quien se delegue, tendrá a su cargo la sustanciación del procedimiento que prevé el régimen de convocatorias, el mantenimiento de la relación formal entre la institución y los postulantes, con las entidades gremiales y la coordinación del proceso de incorporación del que resultare elegido.

ARTICULO 4º.- Se establece como metodología de Selección las etapas que se detallan a continuación referidas al: a) Cumplimiento de los requisitos formales y de los requisitos cuantitativos mínimos fijados en el perfil y en la presente disposición; y para quienes resulten preseleccionados b) Entrevista técnica-situacional, la cual será obligatoria excepto que exista un único postulante que acredite haber desempeñado satisfactoriamente un puesto similar en la institución. Ante la ausencia a la entrevista técnica-situacional sin mediar justificativo o comunicación fehaciente de dicha inasistencia, se considerará que el candidato ha desistido de su participación en el proceso de selección. Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo. Las Juntas de Selección podrán utilizar los métodos técnicos que juzguen convenientes y adecuados para evaluar a los candidatos, según lo indicado en la Disposición N° 350/07.

ARTICULO 5º. - Dejase establecido que no podrán presentarse a los procesos las personas que tengan más de sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha del cierre de la misma conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INTA; así como aquellas personas que estuvieren incursas en las

causales establecidas en el Artículo 5° del Anexo de la Ley N° 25.164.

ARTICULO 6°. - A efectos de las notificaciones correspondientes a esta convocatoria, los postulantes deberán fijar domicilio legal en el territorio de la República Argentina.

ARTICULO 7°.- La Dirección del Centro Regional Buenos Aires Norte, designará una comisión de preselección integrada por 3 miembros que tendrá a su cargo entre otras funciones: la verificación del cumplimiento de los aspectos formales por parte de cada postulante; la apertura de sobres para la verificación del cumplimiento de los requisitos cuantitativos del perfil, la solicitud de información complementaria que pudiera ser requerida a postulantes, referentes o instituciones, etc. sobre los antecedentes consignados en la presentación, las consultas en bases de datos e información sobre aquellos aspectos vinculados al artículo 5 de la Ley 25.164 si fuera pertinente, todas aquellas gestiones necesarias que pudieren ser requeridas que faciliten el accionar de la Junta de Selección, el establecimiento de la nómina de postulantes preseleccionados a entrevista, y el mantenimiento de la coordinación informativa con los miembros de la Junta de Selección. Dicha Comisión de Preselección, deberá dejar constancia de lo actuado en un Acta firmada a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), tipo de documento electrónico “Acta de Firma Conjunta”.

ARTICULO 8°. - La Junta de Selección estará integrada por tres (3) miembros de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 del Decreto N° 127/06 y el anexo de la Disposición N° 350/07. De acuerdo al Art.N°48 CCTSE se podrán prever reemplazos para cada miembro con plena delegación de facultades para actuar y se asegurará que al menos uno de sus integrantes sea mujer.

ARTICULO 9°- Atento a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y gobiernos provinciales frente a la pandemia COVID19, y conforme al protocolo aprobado por la “Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo” (CyMAT) en cada unidad, las Juntas de Preselección y Selección podrán sesionar de manera virtual o presencial utilizando las plataformas digitales de uso corriente (zoom, meet, Skype, etc), la cual deberá ser informado a miembros y postulantes a su debido momento.

ARTÍCULO 10°.- La Junta de Selección deberá dejar constancia de lo actuado en un Acta firmada a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), tipo de documento electrónico “Acta de Firma Conjunta”, en la cual deberá incluir: a) La nómina de candidatos ternados o elevados en orden de mérito. b) Fundamentación de los votos en disidencia, si correspondiera. La propuesta de la Junta de Selección será elevada a consideración de la Dirección Nacional para su definición.

ARTICULO 11°- Las bases, requisitos e información del puesto a cubrir, como así también “Formulario de Registro de Datos Personales”, estará disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/>.

ARTICULO 12°- Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar un sobre con la siguiente documentación: 1). “Formulario de Registro de Datos Personales”, 2) Copia del título correspondiente, 3) Currículum Vitae actualizado. Toda postulación que no contenga la documentación mencionada en el presente artículo será considerada inválida. Las personas interesadas en presentarse a más de un puesto deberán efectuar presentaciones por separado para cada uno de ellos.

ARTICULO 13°- Las postulaciones podrán ser presentadas personalmente o enviadas por carta certificada con aviso de retorno, en sobre cerrado y firmado, identificado con la leyenda “PROCESO SELECCIÓN ABIERTO “NOMBRE DEL PUESTO” – UNIDAD SEDE - CODIGO DE POSICIÓN”, indicando el nombre y apellido del postulante únicamente en la sede del Centro Regional Buenos Aires Norte, Av. Pte. Dr. Arturo Frondizi Km 4,5, de la ciudad de Pergamino, CP 2700, de lunes a viernes de 08.00 a 16.00 horas, dentro del término indicado en el

artículo siguiente.

ARTICULO 14°- Se fija como fecha de apertura de inscripción del presente Proceso de Selección el día 7 de agosto de 2023 y el cierre de las inscripciones se realizará el día 11 de agosto de 2023. Las postulaciones con matasellos al 11 de agosto se recibirán hasta el día 18 de agosto a las 15.00 horas.

ARTICULO 15°- De acuerdo con el resultado del presente proceso el agente seleccionado ingresara a la Planta No Permanente del INTA con una remuneración equiparada conforme sus antecedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>Unidad completa</b>                                    | <b>Sede funcional</b> | <b>Puesto</b>                  | <b>Especialidad</b> | <b>Código de Posición</b> | <b>Remuneración equiparada</b>         |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------------|----------------------------------------|
| Grupo de Trabajo Monogástricos del Área Producción Animal | EEA Pergamino         | Apoyo Semiespecializado        | Porcinos            | 75468                     | Nivel 3 Grado escalafonario de 7 a 12  |
| AER Delta del Paraná                                      | EEA Delta del Paraná  | Profesional de Gestión Externa | Extensión           | 75593                     | Nivel 5 Grado escalafonario de 13 a 17 |
| AER Lincoln                                               | EEA General Villegas  | Profesional de Gestión Externa | Extensión           | 75588                     | Nivel 5 Grado escalafonario de 13 a 17 |

ARTICULO 16°- Por la Dirección del Centro Regional Buenos Aires Norte, dese cumplimiento al procedimiento y normativa vigente.

ARTICULO 17°- Tómese nota, comuníquese y archívese.